

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 05001-40-03-016-2021-00142-00 |
| Demandante | JUDITH MARGARITA ZAPATA PARRA |
| Demandado | CARLOS ANDRÉS ZULUAGA RAMÍREZ |
| Asunto | RECHAZA DEMANDA |
| Providencia | INTERLOCUTORIO Nro. 348 |

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 Inciso 4 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda por no cumplir el requisito de inadmisión referido en la providencia que antecede.

De otra parte, al plenario se presentó memorial a través del cual la apoderada de la parte actora solicitó terminación del proceso por pago total de la obligación, en este sentido, se incorpora sin dársele trámite. Por lo anterior, y considerando que no se subsanó el requisito exigido, el Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda y ordenar su cancelación en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Dado que la demanda fue presentada en su totalidad de manera virtual, esto es, sin mediar la entrega física de documentos, se hace innecesario tramitar solicitudes de retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

| |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 35 </u> Hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ |
| SECRETARIA |

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a204605a566c86cbb053192083f976bcf5c573dfaa8ddd5db27573f57495bb3

Documento generado en 27/02/2021 04:44:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>